ESCRITURA PÚBLICA No. 20150901013P01254
Factura No.: 001-004-000005057

NOTARIA DECIMO TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACION INTEGRAL DE CAPACITACIONES Y TURISMO CORPTICTURIS S.A.

OTORGADA POR: NARANJO ALMEIDA JORGE LUIS Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diecisiete de Agosto del dos mil quince , ante mí, DOCTOR VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO, NOTARIA DECIMO TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CORPORACION INTEGRAL DE CAPACITACIONES Y TURISMO CORPTICTURIS S.A., el señor NARANJO ALMEIDA JORGE LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señorita CHECA HERNANDEZ ELVIA KARINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; y, la señora CRUZ VILLEGAS WENDY VERONICA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia

debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
NARANJO ALMEIDA JORGE LUIS	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CHECA HERNANDEZ ELVIA KARINA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
CRUZ VILLEGAS WENDY VERONICA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CORPORACION INTEGRAL DE CAPACITACIONES Y TURISMO CORPTICTURIS S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS,

SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Articulo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que

la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Articulo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Articulo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Titulo Cuarto (IV). De la fiscalización. Articulo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
NARANJO ALMEIDA JORGE LUIS	264	264.0	264.0	0.0
CHECA HERNANDEZ ELVIA KARINA	272	272.0	272.0	0.0
CRUZ VILLEGAS WENDY VERONICA	264	264.0	264.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO VERA JORGE WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA ESPINOZA MARIBEL DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-25
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO REGIONAL

IDECU0924551690<<<<<<<<<<<<<<<
850913M230825ECU<<<<<<<<<<<<<<
NARANJO<ALMEIDA<<JORGE<LUIS<<<

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 092455169-0

APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO ALMEIDA
JORGE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ALCIVAR ROBLES
JOHANNA MARIBEL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

296

296 - 0185
NÚMERO DE CERTIFICADO

0924551690
CÉDULA

NARANJO ALMEIDA JORGE LUIS

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

TARQUI
PARROQUIA

1
ZONA

(-) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformado por el Decreto Supremo Número [illegible] Marzo 31 de [illegible]

[illegible]

17 AGO 20[illegible]

[illegible] Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N. 091562371-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CHECA HERNANDEZ
ELVIA KARINA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN LIC. EDUCACION
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHECA PENA JORGE WASHINGTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ CARRIEL AMPARO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-02-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-02-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

103

103 - 0295
NÚMERO DE CERTIFICADO

0915623714
CÉDULA

CHECA HERNANDEZ ELVIA KARINA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA
1
ZONA

(f) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

17 AGO 2015

...illo Jerrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 091474369-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CRUZ VILLEGAS
WENDY VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN IVAN
CARDENAS VARGAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA
V3344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRUZ MOREIRA CARLOS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLEGAS MOSQUERA BETTY MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-07-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015

015 - 0089 — NÚMERO DE CERTIFICADO
0914743695 — CÉDULA

CRUZ VILLEGAS WENDY VERONICA

GUAYAS — PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL — CANTÓN
URDANETA — PARROQUIA
0 — ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial ...
... 17 AGO 20..

... Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

compañía al (o a la) señor (o señora) CRUZ VILLEGAS WENDY VERONICA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) NARANJO ALMEIDA JORGE LUIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

NARANJO ALMEIDA JORGE LUIS
CEDULA: 0924551690

CHECA HERNANDEZ ELVIA KARINA
CEDULA: 0915623714

CRUZ VILLEGAS WENDY VERONICA
CEDULA: 0914743695

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
Identificacion: 0900636424

VIRGILIO
ANTONIO
JARRIN ACUNZO

Digitally signed by VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
DN: cn=VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO, c=EC, l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, serialNumber=0000000451
Reason: Certifico que el documento firmado es fiel copia del original
Date: 2015.08.21 14:04:05 -05'00'

Factura: 001-004-000005057

20150901013P01254

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura Nº:	20150901013P01254

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE AGOSTO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARANJO ALMEIDA JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924551690	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHECA HERNANDEZ ELVIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915623714	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CRUZ VILLEGAS WENDY VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914743695	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN EN LÍNEA DE LA COMPAÑÍA "CORPORACION INTEGRAL DE CAPACITACIONES Y TURISMO CORPCTURIS S.A."

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL